

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 784 /2023

Viedma, 21 de septiembre de 2023

VISTO: el expediente N° BRH23-117, caratulado "OFICINA DE NOTIFICACIONES 3RA CIRC Y EL BOLSON s/solicitud subrogancia Agte. Romina Ayelén, Reyes Uribe", y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jefa de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, María Laura Calcagno, solicita se designe transitoriamente a la agente Escribiente Romina Ayelén Reyes Uribe (Cuil:24-34714631-1), en la categoría de Oficial con funciones de "Oficial Notificador" en la Oficina de Notificaciones 3ra. Circ. y el Bolsón, asignándole la bonificación por subrogancia y la prevista en el art. 28), Inc. 3) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006, atento a la necesidad de personal.

Que la Sra. Jueza delegada, Dra. Cecilia Criado presta su conformidad al respecto.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre las categorías de revista y la subrogada una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo (conforme Art. 1º, 2.1º y 6.2º Inc.a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 STJ t.a).

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo "C" a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º) Inc. a) y l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE :

Artículo 1º.- Designar transitoriamente en la categoría de Oficial subrogante, con funciones de "Oficial Notificador" en la Oficina de Notificaciones 3ra. Circ. y el Bolsón, a la agente Escribiente Romina Ayelén Reyes Uribe (Cuil:24-34714631-1), conforme Art. 1º, 2.1º y 6.2º Inc.a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 STJ t.o. a partir del 22/09/2023 en tanto persistan las causales citadas o el Superior Tribunal de Justicia no adopte resolución en contrario.

Artículo 2º.- Asignar a la agente Romina Ayelén Reyes Uribe (Cuil:24-34714631-1) la bonificación establecida por el Art. 28), Inc. 3) del Anexo "C" a la Ada. 9/2006 a partir del 22/09/2023 y por el término que no podrá exceder el presente año judicial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Dpto. Sueldos a los fines de ser abonada a la agente la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo.

Artículo 4º.- Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1º de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial